

**EL DIRECTOR TERRITORIAL DE LA DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL PACIFICO ESTE DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY 1755 DE 30 DE JUNIO DE 2015 –DERECHO DE PETICION.**

**AVISA**

**A QUIEN PUEDA INTERESAR**  
Respuesta del radicado No.186162020

Hemos recibido su solicitud radicada ante la Corporación bajo el número 186162020, relacionado con denuncia sobre quemas, que textualmente dice: “Junto al río se realiza quemas por parte de campesinos. La dirección que aporta es: Dagua Villa Hermosa entra por carretera hacia el río junto al río”. Le informo que funcionarios de la CVC trataron de ubicar dicha dirección, pero fue imposible por la falta de información del sitio de los acontecimientos, por lo tanto se le solicita aportar más claridad del predio donde se realizan las respectivas quemas.

De igual manera y como es de su conocimiento actualmente mediante Resolución No 385 del 12 de Marzo de 2020, El Ministerio de Salud y Protección Social declaró la emergencia sanitaria en el país, tras la clasificación del COVID-19 como pandemia, por parte de la organización Mundial de Salud. Así mismo mediante directiva presidencial No 02 del 12 de Marzo de 2020, el señor Presidente de la República impartió las medidas para atender la contingencia generada por el COVID-19.

También mediante Resolución 0100 No 0300-0230 del 16 de Marzo de 2020 expedida por la Corporación Autónoma Regional de Valle del Cauca CVC, se acoge de manera temporal y extraordinaria a las medidas preventivas que imparte el gobierno Nacional.

En la actualidad este tipo de decisiones de orden jurídico ha generado que estemos confinados con el fin de afrontar dicha situación sanitaria y atendiendo lo urgente con relación a los recursos naturales. Por lo tanto se le informa que tan pronto se dé inicio a las labores Corporativas nuevamente se realizarán la respectivas visita de campo y se generaran los requerimientos a que haya lugar.

Citar este número al responder:  
0761-186162020

FIJACION: Para que se surtan los efectos legales de notificación se fija el presente aviso en la página WEB de la Corporación, por el término de diez (10) días hábiles, hoy veinticuatro de (24) de abril de 2020.

Atentamente.



CARLOS HERNANDO NAVIA PARODI  
Director Territorial  
Dirección Ambiental Regional Pacífico Este

Anexos:

Copias:

Proyectó: Edward Andres Rivera Muñoz- Técnico Operativo grado 9  
Elaboró: Edward Andres Rivera Muñoz- Técnico Operativo grado 9  
Revisó: Ing. Samir Chavarro Salcedo- Coordinador UGC Dagua- Profesional Especializado  
Archívese en: 0761-186162020